

Alto Hospicio, 30 de Enero de 2013. **DECRETO ALC. Nº 248/13.-**

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Programa denominado d de Absorción de Mano de Obra; Contratos a honorarios mediante los cuales se contrata a los Sras., Elizabeth Bustillos Vergara, Griselle Oyandel Díaz; Cartas de Renuncia, escrita por las prestadoras mencionadas; Memorando Nº 163/13 de 25 de Enero de 2013, de Secoplac, que adjunta cartas de renuncia de las prestadoras

## DECRETO:

Declarese el término del Contrato a Honorarios, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO NOSPICIO y las prestadoras que a continuación se indican, las cuales prestaron servicios como Jornales, en al marco del Programa de Absorción de Mano de Obra, por decisión unilateral de los contratados, a partir de las fechas que se indican:

NOMBRE	RUT	FECHA
Elizabeth Bustillos Vergara	15.695.343-1	24-01-2013
Griselle Oyanadel Díaz	16.042.946-1	25-01-2013

- 2.- Páguese a las personas referidas, los servicios hasta la fecha en que efectivamente hayan dejado de prestarlos
- 3.- Impútense los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta Nº 215.21.04.004., del Presupuesto Municipal vigente.-

**Fdo.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESUS VALENZUELA DÍA SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/cps
Distribución:
Dir. Control
Secoplac
Dpto. Personal